

La pesca industrial de la Región de Aysén en la discusión sobre una nueva ley de pesca

Coyhaique
12 de enero 2023





LA PESQUERÍA DEMERSAL SUR AUSTRAL (PDA): Particularidades desde el sur de Chile

41°28,6'LS

47°00'LS

57°00'LS

© 2009 TerraMetrics
© 2009 NOAA, U.S. Navy, NGA, GEBCO
© 2009 DigitalGlobe

La Pesquería Demersal Sur Austral (PDA)

- Es una pesquería multiespecífica de recursos demersales con alto valor agregado
 - Merluza austral
 - Congrio dorado
 - Merluza de cola
 - Merluza de tres aletas
 - Bacalao de profundidad
 - Reineta
 - Cojinoba y más...
- La actividad industrial se desarrolla entre el paralelo 41°28,6" L.S. y el 57° L.S., **en aguas exteriores**, sin interferencia con las flotas artesanales.



Operación industrial
destinada
100% al consumo
humano



La industria del sur austral

- 3 armadores industriales con LTP y PEP
- Empresas asentadas en las regiones patagónicas por muchos años
- 7 naves en operación: 2 arrastreros hieleros, 3 arrastreros fábrica y 2 Palangreros.
- Artes de pesca: arrastre de media agua y palangre
- Plantas procesadoras en Puerto Chacabuco y Coronel
- Recaladas y desembarque en Puerto Chacabuco y Pta. Arenas.
- Sobre 1.200 empleos directos entre flota y planta





El país pesquero de Aysén

A map of Chile is shown on the left side of the slide. A specific coastal region is highlighted in grey, with a grey box on the map's border indicating a zoomed-in view of that area. The map includes a grid of latitude and longitude lines and a compass rose in the top left corner.

Una comunidad donde todos aportan y ninguno sobra

- Pescadores artesanales e industriales
- Buzos mariscadores
- Tripulantes
- Trabajadores de plantas
- Centros de investigación
- Proveedores
- Servicios portuarios
- Empresarios
- Autoridades
- Familias
- Comunidad en general



Friosur es la principal empresa pesquera de la región de Aysén

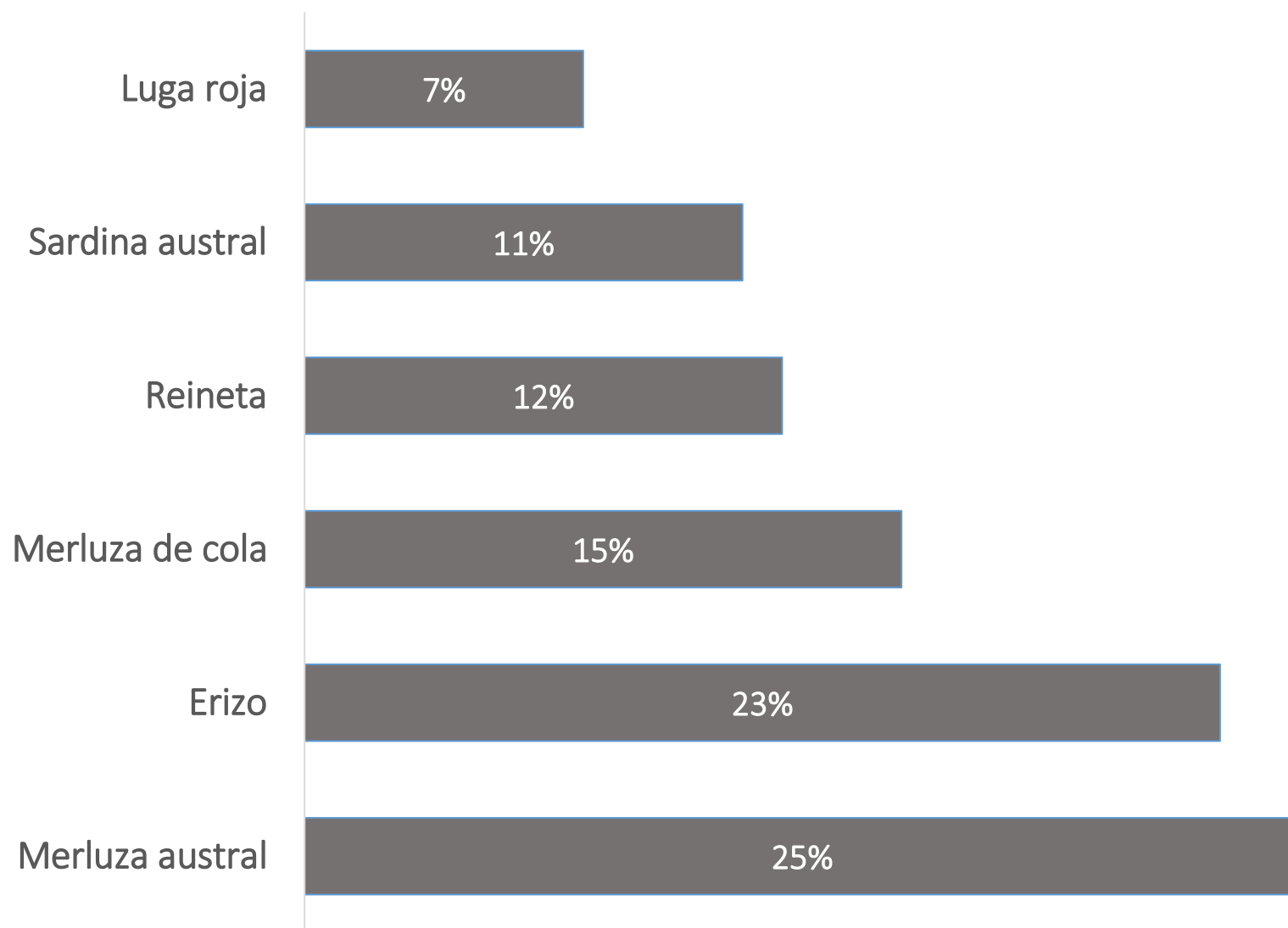
- En **1985** inició sus operaciones en Puerto Chacabuco
- En **1992** ingresan a la propiedad capitales de pesqueros islandeses con un 20% y en **2019**, los trabajadores de Friosur se hacen parte con un 20% de la propiedad de la empresa.
- Orientada a la producción de Merluza austral, Merluza de cola, Congrio dorado, Reineta y Cojinoba exclusivamente para el consumo humano.
- El 30% de su producción se queda en el **mercado nacional**, aumentando año a año.

- Actualmente cuenta con **2 barcos arrastreros hieleros** en operación; **2 plantas de proceso** (Pto. Chacabuco y Coronel) y **2 tiendas de distribución** de sus productos a público (Coyhaique y Santiago)
- En su historia ha tenido **19.753 trabajadores** y **690 contratos vigentes** a diciembre de 2022.
- Intensiva en mano de obra con fuerte presencia femenina (**38% son mujeres**)
- La edad no es un factor excluyente. El **38% tiene más de 50 años** y el **7% entre 65 y 73 años**. Trabajadores con larga historia...

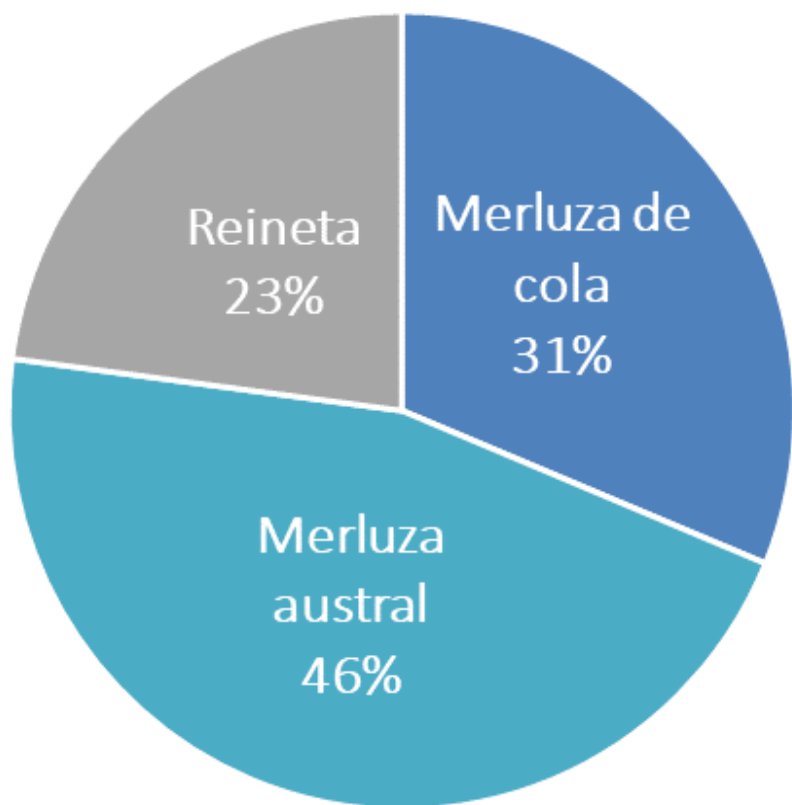


El 93% de la actividad pesquera extractiva de la región de Aysén está basada en 6 recursos

(Desembarque total año 2021: 34.900 ton)

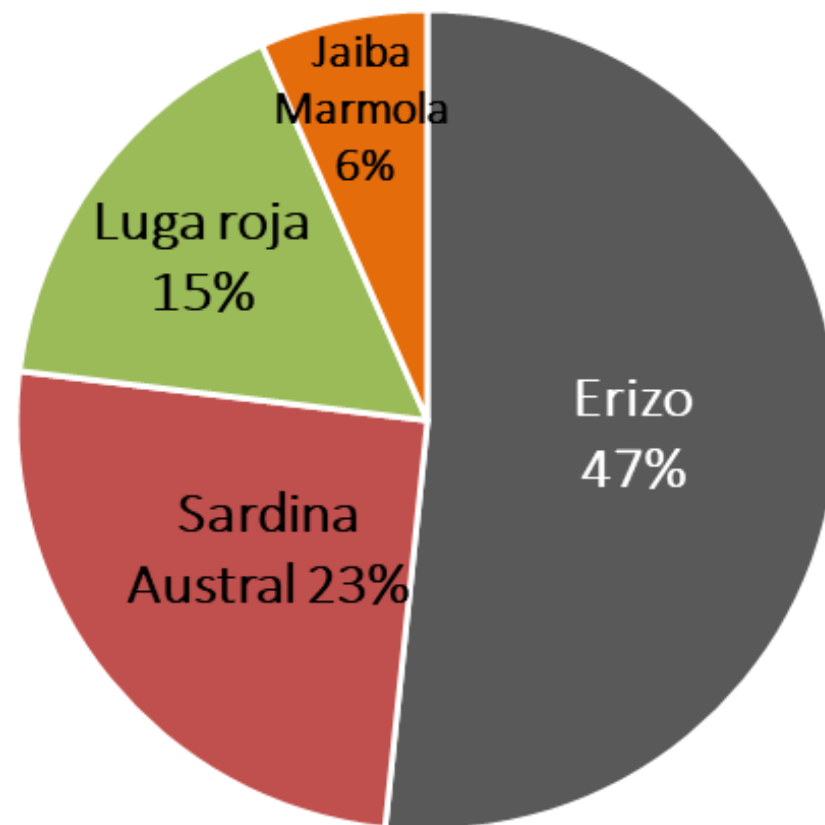


3 recursos sostienen la actividad pesquera industrial de la Región de Aysén



La pesca industrial provee el 52% de los desembarques regionales

La pesca artesanal concentra su operación en 4 recursos



No hay competencia por caladeros ni por recursos



Consideraciones para la discusión de una nueva ley de pesca

La actividad pesquera del sur austral requiere certeza jurídica sobre los derechos de pesca otorgados y estabilidad en las reglas del juego

- Sistema de cuotas transferibles que originen derechos de largo plazo (~LTP).
- **Cesiones de cuota** entre sectores, con transparencia de las transacciones.
- **Fraccionamiento** entre sectores vigente hasta 2032. Nuevos fraccionamientos bajo acuerdo entre actores y con posibilidad de transferencias.
- **Uso de arte de pesca arrastre**, con las regulaciones atinentes para evitar capturas indeseadas, mortalidad incidental de aves y mamíferos, y daño al fondo marino.
- **Mantener acceso a los caladeros de pesca** actuales al sur del paralelo 43°L.S.
- **Potenciar la investigación de los recursos**
- **Combatir la pesca y comercialización ilegal**
- Impuestos calculados sobre la base de las capturas efectivas en vez de cuotas.

4 disposiciones que terminarían con la pesca industrial de la zona sur austral

Prohibición pesca de arrastre

- Elimina el **97%** de las capturas industriales en la zona austral

Extensión 5 millas al sur de Chiloé

- Elimina el **48%** de las capturas industriales de merluza de cola (**3 mil toneladas**)

Término cesiones cuotas artesanales

- Elimina el **46%** de las capturas industriales de merluza austral
- Pescadores artesanales pierden ingresos vitales

Cambio en fraccionamiento

- La fracción industrial de la cuota hoy es un **40%** merluza austral y **50%** congrio dorado
- Disminuir aun más ese % hace inviable la operación industrial

Un cambio legal debe
corregir y mejorar
las imperfecciones de la normativa actual y
mantener lo que ha funcionado bien.



Premisas de una normativa para la sostenibilidad de las pesquerías del sur austral

Asume que las pesquerías en Chile tienen realidades diferentes que requieren tratamiento diferenciado.

Instaura regulaciones claras que permitan el desarrollo de la actividad y entreguen estabilidad.

Establece una institucionalidad robusta para la adecuada gestión pesquera.

Orienta la ciencia y la investigación a la recuperación de los stocks y luego a su mantención.

Asegura la disponibilidad sistemática y permanente de información científica confiable y transparente.

Establece mecanismos para asegurar el cumplimiento de las medidas de manejo y el control de la pesca y comercialización ilegal.



Pilares para la pesca sostenible en Aysén

Institucionalidad para la gestión de pesquerías

Investigación e información para la toma de decisiones



Control de la pesca ilegal

Desarrollo productivo regional

INSTITUCIONALIDAD

Sistema que asegure:

- Transparencia
- Idoneidad
- Calidad
- Decisiones acertadas



Comités Científicos Técnicos:

- Con enfoque multiespecífico
- Incentivos para asegurar calidad, experiencia y participación
- Interrelación con comités de manejo como parte del sistema
- Componente económica y social integrada

Comités de Manejo:

- Reconocimiento en la co-gestión de pesquerías
- Incluir representantes laborales en su conformación
- Presidente elegido entre los miembros
- Coordinación entre CMs con especies que se interrelacionan entre si

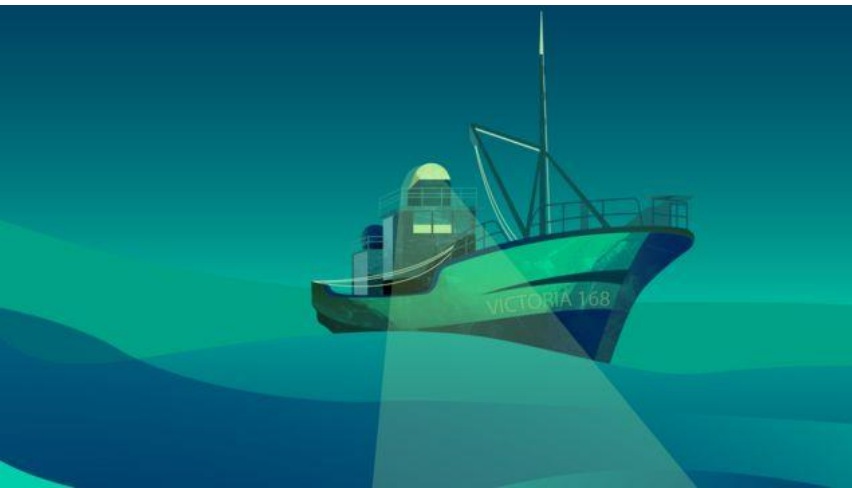
Planes de Manejo:

- Obligatorio para todas las pesquerías de importancia comercial

INVESTIGACION

Decisiones basadas en un sistema con menor incertidumbre

- Fijar estándares de investigación para cada pesquería.
- Abordar investigación en aguas interiores.
- Facultar a CM y CCT para elaborar propuesta única de Plan de Investigación Pesquera.
- Programas de investigación de largo plazo con financiamiento estable y permanente.
- FIPA orientado a solventar investigación para la gestión pesquera.
- Panel experto independiente para la evaluación de proyectos de adjudicación directa (hoy en Subsec. Economía).
- Evaluación por pares.



CONTROL PESCA ILEGAL

- Reordenamiento del Registro Pesquero Artesanal
- Precisar definición que incluya toda actividad que se realiza en áreas o regiones distintas a las autorizadas y/o sin autorización de pesca o inscripción en RPA.
- Incluir nuevas sanciones administrativas: caducidad de matrículas y registros pesqueros.
- Posicionador satelital para toda embarcación superior a 8 metros de eslora.
- Desembarque solo en puertos y puntos autorizados.
- Certificación de zarpes y recaladas.



DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL

- Gestión de pesquerías con reconocimiento de realidad pesquera regional como distinta a otras regiones.
- Regionalización en la gestión de los recursos pesqueros
- Descentralizar la administración pesquera.
- Gestionar las pesquerías asegurando que beneficios lleguen a la región donde se desarrolla.
- Diversificación de la pesca artesanal



Nuestras
propuestas en
detalle



▲ PLANTEAMIENTO DESDE FIPES ANTE LA REDACCION DE UNA DE UNA NUEVA LEY DE PESCA

En el marco de la discusión del proyecto de ley que busca anular la Ley N° 20.657, la Cámara de Diputados aprobó un artículo transitorio que establece que la declaración de nulidad operará cuando se publique en el Diario Oficial una nueva ley de pesca y acuicultura, que reemplace a la anterior y especifica que el plazo para que esto ocurra no podrá ser superior a dos años. El gobierno, por su parte, ha comprometido ingresar en abril/mayo del 2023, un proyecto de "nueva ley de pesca". Para estos efectos, entre el 7 de noviembre y el 30 de diciembre del año en curso, desarrollará encuentros regionales con el objeto de recibir propuestas de las organizaciones del sector.

La tramitación en el parlamento de la moción que busca anular la Ley N°20.657, más bien ahuyenta y desincentiva la actividad y sus proyecciones al introducir la posibilidad que las leyes sean derogadas con efecto retroactivo. Los pescadores por el contrario, sean artesanales o industriales, necesitan de estabilidad en las reglas para lograr un adecuado desempeño.

El propósito de esta minuta, es identificar las materias que deben ser consideradas en la redacción de una nueva legislación como elementos relevantes de su contenido.

ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA NUEVA LEGISLACION

Una nueva ley, debe considerar lineamientos que fomenten el desarrollo y permitan impulsar nueva actividad sectorial en el sur austral, integrando actores de los distintos subsectores, promoviendo y consolidando la colaboración existente en la zona, para bien de toda la comunidad.

A continuación, se identifican aquellos aspectos que, estando o no en la actual legislación, es necesario que estén contenidos en una nueva ley de pesca.

PRINCIPIOS

1. Desarrollo sostenible de la actividad pesquera

- Integrar el principio de desarrollo sostenible en la gestión pesquera, de manera tal que ésta se oriente a satisfacer las necesidades de las generaciones actuales, sin comprometer las necesidades de las generaciones futuras, al mismo tiempo que se garantiza un equilibrio entre el crecimiento de la economía, el respeto al medio ambiente y el bienestar social de las comunidades pesqueras. Incorporar elementos que contribuyan no solo a la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos, sino también del medio ambiente, lo económico y lo social.
- Incorporar la obligatoriedad que las decisiones de administración pesquera estén basadas en información que incluya tanto aspectos biológicos y ambientales, como también sociales y económicos, debiendo estos últimos ser considerados al momento de elegir entre distintas trayectorias programadas de evolución o recuperación de las pesquerías.



Muchas gracias

